



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-26017079-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 182-E del 20 de diciembre de 2016, el Expediente N° EX-2017-26017079-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 599/10.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 182-E del 20 de diciembre de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con

el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 182-E del 20 de diciembre de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-29348859-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 182-E del 20 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Requisitos de Ingreso:

Ser graduado de la Universidad de Buenos Aires con un título de una carrera de 4 (cuatro) años de duración como mínimo, o graduados de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes. Es decir, ser diplomados en una carrera de grado de las siguientes disciplinas de: Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño de Indumentaria, Historia, Historia del Arte, Sociología, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación, Artes, Letras, Filosofía, Ciencias Antropológicas, Ciencias Políticas, Bibliotecología y Documentación (debe tener el título de Profesor o Licenciatura) provenientes de universidades argentinas reconocidas oficialmente o de universidades extranjeras reconocidas oficialmente por sus respectivos países. En el caso de diplomas afines no contemplados en esta reglamentación, serán examinados por el Comité Académico quien aconsejará al Consejo Directivo la decisión final.

En caso de que el castellano no fuera la lengua oficial de la universidad de origen del postulante, el mismo deberá acreditar su conocimiento básico.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEMINARIO				
Introducción al conocimiento de los bienes de valor patrimonial	---	24	Presencial	1 *
Patrimonio e identidad cultural en Latinoamérica	---	24	Presencial	
Gestión del Patrimonio mueble e inmueble	---	24	Presencial	
Administración de los bienes culturales	---	24	Presencial	
Patrimonio inmaterial	---	24	Presencial	
Patrimonio cultural y turismo	---	24	Presencial	
El inventario como elemento de las políticas de promoción y conservación de los bienes culturales patrimoniales	---	24	Presencial	
Gestión del Patrimonio arqueológico	---	32	Presencial	
Difusión de la gestión cultural	---	24	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Patrimonio industrial: su valoración y difusión	---	24	Presencial	
Arquitectura y Arte en Latinoamérica	Mensual	32	Presencial	
Taller Integrador Final	---	96	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

CARGA HORARIA TOTAL: 376 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los seminarios “Introducción al conocimiento de los bienes de valor patrimonial”, “Gestión del Patrimonio mueble e inmueble”, “Gestión del Patrimonio Arqueológico”, “Arquitectura y Arte en Latinoamérica” y el “Trabajo Integrador Final “ tienen carácter obligatorio.

Los seminarios electivos que figuran en el listado podrán variar en las distintas promociones de acuerdo a los intereses expresados por los alumnos, a la disponibilidad de especialistas, o con el objetivo de reforzar y profundizar algún tema en particular. Los mismos serán elevados al Consejo Directivo de la FADU para su aprobación y posterior elevación al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su conocimiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 2017-26017079- -APN-DNGU#ME-UBA-ESP. EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.